

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00702-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería a la abogada Martha Inés Espitia Sánchez como apoderada de María Gladys Urrego Beltrán en los términos del poder conferido PDF55.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada María Gladys Urrego Beltrán quien se ordenó integrar al contradictorio en decisión de 18 de noviembre de 2021, de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el auto admisorio a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por la abogada marthainesespitiajuridico2@gmail.com Téngase en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta los medios exceptivos presentados PDF55.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

TERCERO. Se tiene en cuenta que el demandante describió el traslado de las excepciones propuestas por María Gladys Urrego Beltrán conforme glosa en PDF57.

CUARTO. En razón a lo solicitado por el abogado de la parte actora se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro para que en el término de cinco (5) días de respuesta al oficio 259 de 3 de febrero de 2020 que le comunicó la inscripción de la demanda, dado que el interesado acreditó haber cancelado los derechos de registro y a la fecha no ha obtenido respuesta alguna.

Por secretaría ofíciase adjuntando al remisorio el oficio 259 de 3 de febrero de 2022 y recibo de pago derecho de registro que glosa en PDF53.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R. Juez